

Mesa Directiva de Ofensores de Violencia Domestica

INFORMACIÓN PARA OFENDORES DE VIOLENCIA DOMESTICA Y EL TRATAMIENTO DE VIOLENCIA DOMESTICA

Efectivo el 1 de Septiembre de 2010

La ley requiere que la persona condenado de un crimen, la base cual envuelve la ofensa de violencia domestica, tiene que cumplir una evaluación y seguir tratamiento come es recomendado (§18-6-801 C.R.S). Tratamiento ofrece una oportunidad para aprender, crecer, y cambiar. No es castigo. Tratamiento requiere que usted participe.

Los siguientes son unos de los factores que deciden su nivel de tratamiento de Violencia Domestica; historia criminal; problemas de alcohol o drogas; problemas de salud mental; uso o **amenazar con armas**; preocupaciones de la seguridad de la víctima y el público; estado de empleo, etc.

Hay tres niveles de tratamiento: Usted tiene que hacer una evaluación de riesgo con un proveedor de tratamiento aprobado por el estado. Una vez que su nivel de tratamiento es determinado, un plan de tratamiento será desarrollado. Este plan va ser revisado cada dos a tres meses por un grupo multidisciplinario y puede ser modificado de acuerdo con su progreso.

Algunas de las circunstancias que pueden afectar el tiempo de su tratamiento: Asistencia o falta de asistir grupo, estar dispuesto a aprender; participación en el grupo; nueva actividad criminal durante tratamiento; siguiendo órdenes judiciales y el plan de tratamiento; continuación de comportamiento abusivo; demostración de responsabilidad económica, etc.

Terminación del tratamiento se basa en la comprensión y la aplicación de sus metas de tratamiento. Tratamiento no esta basado en cierto tiempo. Usted debe participar activamente en su tratamiento, aprender y demostrar sus nuevas habilidades en su vida como aceptar la responsabilidad de su comportamiento abusivo, comprender cómo afecta otros, demostrar responsabilidad por sus acciones, aprender usar nuevas habilidades para prevenir conflicto como tomar La Pausa, usar apropiadas formas de comunicación, eliminar comportamientos abusivos, entender varios tipos de abuso y reducir sus conductas de poder y control, etc.

Contacte su proveedor de tratamiento o oficial de libertad condicional para mas información refiérase a:

http://www.dcj.state.co.us/odvsom/Domestic_Violence/standards.html